



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N°
LITUECHE, 02 DE Agosto del 2018.-
REGULARIZA Y APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
PÚBLICA. "PLAN DE EMERGENCIA, ESCUELA DE PULÍN,
LITUECHE"

DAEM: 601
02/08/2018

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes del Ministerio de Educación, Recursos Plan de Emergencia Escuela Pulín.-
- La necesidad de mantener en buenas condiciones los Establecimientos Educativos de la Comuna.-
- La necesidad de mantener en óptimas condiciones las Dependencias Educativas.-
- La mayor seguridad que esta construcción prestará a la Unidad Educativa mencionada anteriormente.-
- Las Bases de Licitación.-
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 065.-
- Certificado de Acuerdo Honorable Concejo Municipal, Acuerdo N° 041/2016.-
- La necesidad de realizar esta contratación a través de una Licitación Pública.-
- La licitación publicada en el portal de mercado público bajo el ID 5124-27-LP16, autorizada por el Decreto Alcaldicio N° 427 de fecha 18/04/2016.-
- Que, un integrante de la Comisión Evaluadora se encuentra con Licencia Médica.-
- Que, dos integrantes de la Comisión Evaluadora se encuentra en Comisión de Servicio.-
- El Decreto Alcaldicio N° 570 de fecha 13/05/2016, que autoriza cambio de comisión.-
- Informe Técnico por parte de la Comisión Evaluadora, con proposición de deserción.-
- El Decreto Alcaldicio N° 585 de fecha 18/05/2016, que declara desierta la licitación.-
- La necesidad de concretar la contratación.-
- La licitación publicada en el portal de mercado público bajo el ID 5124-38-LP16, autorizada por el Decreto Alcaldicio N° 680 de fecha 03/06/2016.-
- Informe Técnico por parte de la Comisión Evaluadora, con proposición de deserción.-
- El Decreto Alcaldicio N° 864 de fecha 08/07/2016, que declara desierta la licitación.-
- La licitación publicada en el portal de mercado público bajo el ID 5124-41-B216, autorizada por el Decreto Alcaldicio N° 985 de fecha 03/08/2016.-
- Informe Técnico por parte de la Comisión Evaluadora, con proposición de deserción.-
- El Decreto Alcaldicio N° 1084 de fecha 26/08/2016, que declara desierta la licitación privada y procede a realizar modalidad de trato directo para concretar la contratación.-
- Las cotizaciones presentadas por los oferentes para efectuar dicho proyecto.-
- Que dos integrantes de la comisión evaluadora, se encuentran haciendo uso de feriado legal.-
- El Decreto Alcaldicio N°1596 (23.12.2016), que modifica la comisión de evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de trato directo del proyecto "Plan de Emergencia, Escuela de Pulín".-
- El Análisis comparativo de ofertas económicas, de fecha 23/12/2016, emanada por la Comisión evaluadora, que propone la adjudicación del proceso al oferente Cristian Antonio Ravelo Núñez, Rut: 13.561.494-7.-
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°03 celebrada el día 28 de diciembre de 2016, Acuerdo N°10/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba modalidad de Trato Directo para la ejecución del proyecto "Plan de Emergencia, Escuela de Pulín" y contrato entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Cristian Ravelo Núñez, por un monto de \$ 71.030.000.-
- Que el convenio de asignación presupuestaria "Mejoramiento de Infraestructura Escolar", firmado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Litueche, para el proyecto "Plan de Emergencia, Escuela de Pulín", establece en su artículo sexto un plazo de ejecución de diez meses desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que aprueba el convenio, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°339 (16.03.2016), plazo vencido el 16 de enero de 2017.-
- El Oficio Ordinario N°11 (04.01.2017) mediante el cual se solicita prorroga en la vigencia del convenio de asignación presupuestaria, para la realización del mencionado proyecto.-
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°09 celebrada el día 15 de febrero de 2017, Acuerdo N°36/2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modificación del convenio entre el ministerio de educación y la Ilustre Municipalidad de Litueche, para el financiamiento de las obras de mejoramiento en el establecimiento educacional de Pulín, RBD 2686.-
- El Decreto Exento N°0275 (22.03.2017), que regulariza y aprueba modificación de convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Litueche, en el marco de la asignación presupuestaria Mejoramiento de Infraestructura Escolar Publica. Totalmente tramitado con fecha 22 de marzo de 2017.-
- Ordinario N° 1.118 de fecha 06 de Noviembre del 2017, de la Municipalidad de Litueche, solicitando aumento del Convenio.-





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO Nº 000926
LITUECHE, 02 DE Agosto del 2018.-
REGULARIZA Y APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
PÚBLICA. "PLAN DE EMERGENCIA, ESCUELA DE PULÍN,
LITUECHE"

DAEM: 601
02/08/2018

- Oficio N° 078 del 09 de Enero del 2018 de la Seremi de Educación Región de O Higgins, no presenta objeción a la solicitud de la Municipalidad de Litueche.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3068-80I del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, el decreto N° 1.550 de fecha 06 de diciembre del 2016; lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las atribuciones que me confiere la Ley. Los Decretos N° s 597 de fecha 09 de Mayo del 2018 y N° 847 del 13 de Junio del 2018, delega firma a Administradora Municipal, enviado mediante correo electrónico a cada Dpto. de la Municipalidad.-

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes la modificación de convenio y su anexo, , celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Litueche, en el marco de asignación presupuestaria "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública.", de fecha 30 de Enero del 2018, ratificado mediante Resolución Exento N° 0419 de fecha 11 de Junio del 2018, Ministerio de Educación, documento totalmente tramitado.- cuyo texto íntegro se transcribe:

MODIFICACION DE CONVENIO

MINISTERIO DE EDUCACION E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

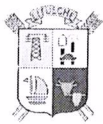
En Santiago, a 30 de Enero de 2018, entre el **MINISTERIO DE EDUCACION**, representada por su Director Don Rodrigo Egaña Baraona, ambos domiciliados en Valentin Letelier N° 013, entrepiso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "la Dirección" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, RUT: 69.091.100-0, en adelante " el sostenedor", representada por su Alcalde René Acuña Echeverría, ambos domiciliados para estos efectos en Cardenal Caro N°796, comuna de Litueche, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Las partes dejan establecido que la Ley N°20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, la Ley N°20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, y la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, y la Ley N° 21.053, de Presupuesto para el sector Público para el año 2018, en la Partida 09, Capitulo 17, Programa 02, Subtitulo 33. Ítem 03, Asignación 104 denominada "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", consideran recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, incluido equipamiento y mobiliario, para los establecimientos educacionales municipales y de corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de Educación, de 1998. Dichas intervenciones incluirán las obras de demolición, desmontaje, desarme y similares tales como limpieza sanitización en general y remoción de escombros.

Por su parte, la ley N° 21.053 de Presupuesto sector público para el año 2018, en la glosa 01 del programa presupuesto 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", establece que los convenios referidos a las asignaciones Vdel indicado Programa 02 que se hubiesen celebrado en años anteriores serán gestionadas por la Dirección de Educación Pública, con excepción de las asignaciones 052,053,054,055 y 056.-

SEGUNDO: En ese contexto, con fecha 21 de diciembre de 2015, el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Litueche, suscribieron un convenio para financiar obras de mejoramiento de la infraestructura del establecimiento educacional "**ESCUELA PULÍN**", RBD **2.686**, ubicado en la comuna de Litueche, Región Libertador





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



000926

DECRETO ALCALDICIO Nº
LITUECHE, 02 DE Agosto del 2018.-
REGULARIZA Y APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
PÚBLICA. "PLAN DE EMERGENCIA, ESCUELA DE PULIN,
LITUECHE"

DAEM: 601
02/08/2018

General Bernardo O'Higgins, de dependencia municipal, regido por el Decreto con Fuerza de Ley Nº2, del Ministerio de Educación, de 1998.

El citado convenio fue aprobado por el Decreto Exento de Educación Nº109, de 26 de febrero de 2016, tramitado totalmente con fecha 29 de febrero de 2016. Asimismo, fue aprobado por la Ilustre Municipalidad de Litueche, mediante Decreto Alcaldicio Nº339, de 16 de marzo de 2016.

TERCERO: De acuerdo a la cláusula sexta del convenio singularizado precedentemente, el proyecto debía estar totalmente terminado en el plazo de diez meses, contado desde la fecha total de tramitación del último acto administrativo que aprobare el convenio, que en este caso fue el Decreto Alcaldicio Nº339, indicado clausula anterior.

Asimismo, en la misma cláusula sexta se estableció que, siempre que existan motivos que lo justifiquen y previa solicitud escrita por el sostenedor presentada antes del término del plazo de ejecución del proyecto, el Ministerio podrá autorizar la ampliación de dicho plazo.

En virtud de la disposición transcrita, y atendido que dicho plazo fue insuficiente para la ejecución del proyecto, el sostenedor solicitó un nuevo plazo lo que hizo necesario modificar el convenio singularizado en la cláusula segunda del presente instrumento con fecha 13 de Enero del 2017.-

Dicha modificación de Convenio fue aprobada por Decreto Exento de Educación Nº 275 del 22 de Marzo del 2017.- El nuevo término vencería el 16 de Noviembre de 2017.-

CUARTO: Atendido a que el otorgamiento de este periodo adicional también resultó insuficiente para la ejecución total del proyecto, mediante Ordinario 1.118 de fecha 06 de Noviembre del 2017, recepcionada en la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Educación con fecha 08 de Noviembre del 2017, don René Acuña Echeverría, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, sostenedora del establecimiento educacional, solicita una prórroga de plazo del convenio, a fin de concluir con la ejecución del proyecto iniciado, el que ha presentado serias complejidades, partiendo por el proceso de contratación pero principalmente debido a la problemática técnica presentada en el desarrollo de las obras contratadas por la mala calidad del terreno lo que se ha agravado por las lluvias del último invierno, por lo que se hizo necesario contar con certificaciones estructurales del terreno debiendo para ello contratarse asesoría técnica, lo que requiere ensayo de laboratorios de mecánica de suelo y otros, lo que toma mínimo 25 días para tener el resultado, todo lo cual hizo que la ejecución de las obras se retomara recientemente.-

La Secretaría Ministerial de Educación del Libertador Bernardo O Higgins, por Oficio Nº 078, de fecha 09 de Enero del 2018, no presentó objeción a la solicitud de ampliación de plazo del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Sostenedora.-

QUINTO: Conforme a lo expuesto en las cláusulas que anteceden, y considerando el beneficio que reportaría a la Comunidad Educativa la ejecución completa del proyecto de infraestructura adjudicado al establecimiento, la Sostenedora y la Dirección vienen en modificar el convenio aprobado por Decreto Exento 109, de 2016, en el sentido de ampliar hasta el 31 de Diciembre del 2018 el plazo de ejecución del proyecto establecido en la cláusula sexta del convenio.-

SEXTO: En todo lo no modificado continua vigente el convenio suscrito el 21 de Diciembre del 2015, que se singulariza en la cláusula segunda del presente acto.-

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le de aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación al Sostenedor.-

SEPTIMO: La calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, de Don René Acuña Echeverría, consta del Decreto Alcaldicio Nº 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016.-





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 000926
LITUECHE, 02 DE Agosto del 2018.-
REGULARIZA Y APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
PÚBLICA. "PLAN DE EMERGENCIA, ESCUELA DE PULIN,
LITUECHE"

DAEM: 601
02/08/2018

La facultad de Don Rodrigo Egaña Baraona para representar a la Dirección de Educación Pública consta del Decreto Supremo N° 385 de 2017, del Ministerio de Educación.-

OCTAVO: La presente modificación de convenio regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.-

NOVENO : El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada parte y el tercero en el acto administrativo aprobatorio.-

FIRMADO

RENE ACUÑA ECHEVERRIA, Alcalde Ilustre Municipalidad de Litueche

RODRIGO EGAÑA BARAONA, Director Dirección de Educación Pública

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.


Laura Uribe Silva
Secretario Municipal


Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal
Por Orden Sr. Alcalde



CSM/LUS/RPV/PCA/cqd.-

Distribución:

- Archivo DAEM (2)
- Archivo Adquisiciones (2)
- Archivo Partes (1)